

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 001/2011- (639) - Año XXII

Allen, 10 de Enero de 2011.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº001/11 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 0012/2011 (06-01-11)-PEM.-

INSISTE en la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 156/10, sancionada el 09-12-10.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº156/10 - C.D.-

DESAFECTA tierras denominadas catastralmente NC. 04-1-C-C10-01 y 04-1B-B10-01 de su actual afectación de Uso Rural e Incorporáse a las mismas a la actual

Planta Urbana en la zona "Residencial 3" (R-3); y **AUTORIZA** por vía de excepción al proyecto de fraccionamiento adjunto a la presente, autorizando al PEM a otorgar los respectivos permisos a fin de obtener la aprobación definitiva del plano de mensura objeto de la presente.-

Croquis adjunto se publica en la pág. Nº 03 del presente BOM.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001/11-C.D.-

Allen, 04 de Enero de 2011.-

VISTO:

La Resolución Municipal Nº 1801/2010 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma Veta en forma parcial la Ordenanza Municipal Nº 156/2010;

Que resulta cuanto menos novedoso el Veto efectuado por el Poder Ejecutivo Municipal, toda vez que la Ordenanza en crisis surge de un proyecto de ese mismo Poder mediante el cual pone a disposición de este Cuerpo la posibilidad de optar por los dos proyectos acompañados en esa oportunidad; por lo que puede colegirse que la Resolución Municipal Nº 1801/2010 constituye una especie de "Auto Veto";

Que las condiciones socio-económicas y/o jurídicas de lo ocupantes de las tierras y de los lotes en cuestión de la norma no han cambiado desde la sanción de la Ordenanza Municipal Nº156/10 por lo que no existen motivos que ameriten

revisar la decisión oportunamente adoptada;

Que en Sesión Extraordinaria, de Concejo Deliberante, celebrada el 4/01/11, según consta en Acta Nº 962, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **INSÍSTESE** en la sanción de la Ordenanza Municipal Nº156/10, sancionada el 09-12-10, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal Nº 0012/2011 (06-01-2011) - PEM.-

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ORDENANZA MUNICIPAL N°156/10-C.D.-

Allen, 9 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El asentamiento "Maruca" y el Código Urbano; y

CONSIDERNADO:

Que las parcelas cuyas nomenclaturas catastrales 04-1-C-C10-01 parcela y 04-1-B-B10-01 fueron declaradas de Utilidad Pública y sujetas a expropiación mediante la Ley 4194 – Boletín Oficial 4523 del 11 de junio de 2007;

Que la Ley 4194 en su Artículo 2º expresa: "Destino: Las tierras identificadas en el artículo anterior serán subdivididas en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente y destinada a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda a familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes;

Que dichas tierras fueron ocupadas parcial e irregularmente;

Que para poder dar orden a dicho loteo se deben zonificar las tierras;

Que para ello se deberá desafectar dichas tierras de Uso Rural e incorporarlas a la zona denominada "Residencial 3" (R-3);

Que al momento de efectuar la mensura se determina que las nuevas parcelas no cuentan con los servicios públicos exigidos por el Código Urbano para la zona a considerar;

Que con fecha 22 de junio de 2010 esta Municipalidad ha firmado un Convenio

de Cooperación tendiente a la regularización de las tierras arriba mencionadas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 9/12/10, según consta en Acta N° 960, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DESAFÉCTASE a las tierras denominadas catastralmente 04-1-C-C10-01 y 04-1B-B10-01 de su actual afectación de Uso Rural e Incorpórase a las mismas a la actual Planta Urbana en la zona "Residencial 3" (R-3), por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Las tierras afectadas en la presente serán destinadas al cumplimiento de funciones sociales y de bien común.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE por vía de excepción al proyecto de fraccionamiento adjunto a la presente, autorizando a la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Allen, a otorgar los respectivos permisos a fin de obtener la aprobación definitiva del plano de mensura objeto de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

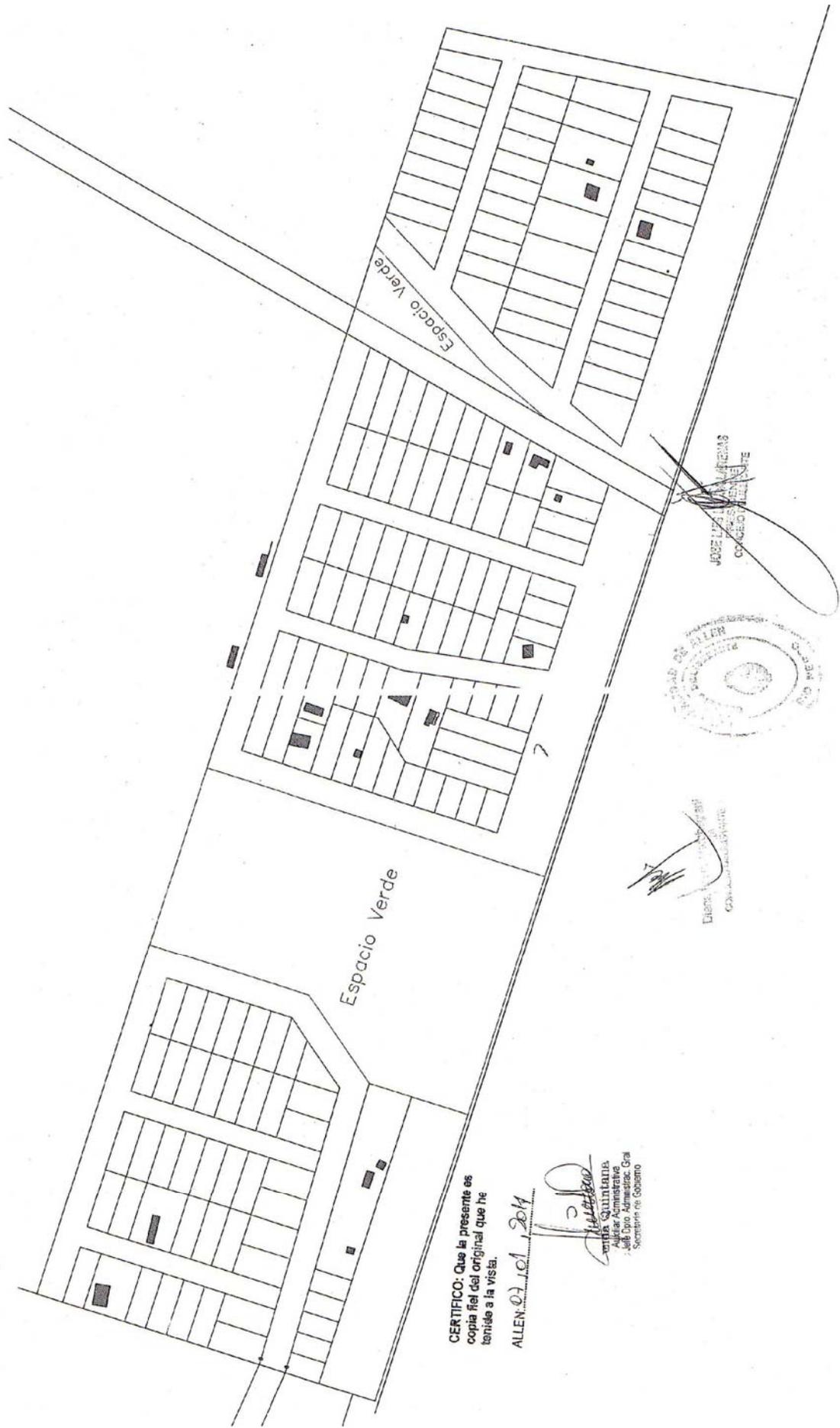
ORDENANZA MUNICIPAL N°156/10-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

La transcripción de las Ordenanzas es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 001/2011(639) - Año XXII - se terminó de imprimir el 10 de Enero de 2011, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-



CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.

ALLEN: 07.10.11 2011

[Signature]
Verónica Guzmán
Auxiliar Administrativa
Jefe Dpto. Administrac. Gra
Secretaría de Gobierno